INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, **viernes, 17 de agosto de 2018.**

Señor:
Abog. SANTIAGO JURE, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

Me dirijo a esa Dirección, en atención a la NOTA DE REPARO DNCP/DNC/Nº 16793/2018, relacionado al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/18 "CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO" - ID 348.883, a los efectos de responder al reparo realizado en la citada nota.

En los Motivos de No Difusión:

El proceso de llamado de la Licitación Pública Nacional N° 01/18 "Contratación de Seguro Odontológico" ID N° 348.883 fue realizado dentro de los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en la cual fue adjudicada en fecha 28 de junio de 2018 mediante Resolución P. N° 1468/18 y notificada al oferente en fecha 29 de junio del corriente, la cual fue remitida a la DNCP para la primera etapa de la Adjudicación, siendo observado con un solo punto por parte de la DNCP que es la de remitir la aprobación del EQUIPO ECONOMICO NACIONAL para los llamados plurianuales, este documento fue remitido en fecha 03 de agosto con la Aprobación de dicho equipo para la continuidad del proceso, con lo cual la DNCP procedió a ADJUDICAR el llamado. Una vez adjudicado hemos remitido el contrato firmado en fecha 06 de agosto de 2018 para que la DNCP pueda expedir el presente Código de Contratación. Podemos decir entonces que el proceso del llamado ya se encuentra finiquitado y los servicios prestados objetos del llamado están siendo usufructuados conforme al contrato firmado, en pleno cumplimiento de lo estipulado en el PBC que el mismo indica que es de VIGENCIA INMEDIATA a la firma del contrato.

Consideramos el punto, que si bien es entendible que debe tener la ratificación de las nuevas autoridades los procesos que "aún" siguen sus trámites, es necesario aclarar que en el presente llamado en particular, el mismo ya se encuentra finiquitado y en plena ejecución del contrato.

Por tanto, solicitamos la excepción del caso por lo expuesto a fin de evitar inconvenientes contractuales con la firma adjudicada.

Lic. Rossana Rojas Cuenca
Directora General de la U. O. C.